

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 9.309/2013

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publica acuerdo de iniciación de expediente sancionador al expediente que sigue:

Denunciado.- Norma infringida.- Expediente.- Trámite.

Ameur Kabli; Ley 9/98, Comercio Ambulante en Andalucía; 53/S/2013; Propuesta de Resolución.

En la oficina de sanciones, planta baja del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José, 1, podrá ser examinado el expediente, pudiendo alegar por escrito lo que estime oportuno, con aportación o proposición de las pruebas que considere, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 4 de noviembre de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco J. Martín Romero.